OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SA-003-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER.
SUBGERENCIA	FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	CIUDAD DEL BIENESTAR
Línea Estratégica	Educación y cultura para el bienestar
Componente	Deporte y Recreación
Programa	Fortalecimiento de la institucionalidad del deporte

a. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER es una entidad descentralizada del Municipio de Rionegro cuya misión consiste en promover el desarrollo de programas y actividades deportivas, recreativas y de actividad física dirigidas a la comunidad, fomentando estilos de vida saludables, la inclusión social y la formación ciudadana. En desarrollo de su objeto misional, el Instituto requiere garantizar la adecuada adquisición de bienes que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos institucionales y a la correcta ejecución de sus programas.

El artículo 52 de la Constitución Política reconoce el deporte y la recreación como derechos de todas las personas y establece la obligación del Estado de fomentar estas actividades e inspeccionar las organizaciones deportivas, con el propósito de garantizar el acceso de la comunidad a su práctica y fortalecer el desarrollo integral de la población.
En cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Ciudad del Bienestar", el IMER adelanta el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SA-003-2026, cuyo objeto es el "Suministro de uniformes, dotación deportiva y prendas institucionales para el correcto cumplimiento de los objetivos institucionales del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER".

Como parte de los requisitos habilitantes de carácter técnico establecidos en dicho proceso, se exigió a los proponentes la entrega física de muestras de los bienes ofertados, con el propósito de verificar el cumplimiento de las especificaciones contenidas en las fichas técnicas, los estándares de calidad exigidos y las características funcionales de las prendas objeto de adquisición.

La evaluación de dichas muestras requiere conocimientos especializados en el área textil, que permitan analizar aspectos relacionados con la composición y calidad de las fibras, gramajes, procesos de confección, acabados, comportamiento de los materiales y demás características técnicas necesarias para determinar el cumplimiento de las especificaciones establecidas por la Entidad. Estas actividades demandan un conocimiento técnico especializado que excede las competencias del Comité Evaluador del proceso.

De conformidad con la certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera (Formato FTO-55), el IMER no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales especializados en ingeniería textil, diseño textil o áreas afines que permitan realizar la evaluación técnica de las muestras presentadas por los oferentes, razón por la cual se hace necesario contratar una persona natural o jurídica con la idoneidad y experiencia específica en el sector textil que brinde asistencia técnica al Comité Evaluador.

El apoyo especializado tendrá como finalidad emitir conceptos técnicos sobre las muestras presentadas, verificando su conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de selección, con el fin de suministrar al Comité Evaluador los elementos de juicio necesarios para adoptar las decisiones correspondientes dentro de la evaluación de los requisitos técnicos habilitantes y de las observaciones que se presenten durante el proceso, sin que ello implique la delegación de la función evaluadora o decisoria que corresponde exclusivamente al Comité Evaluador y a la Entidad.

La contratación de este servicio permitirá reducir el riesgo de una evaluación técnica inadecuada, garantizar la selección objetiva del proponente que efectivamente cumpla con las condiciones técnicas exigidas, proteger los recursos públicos y asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La presente contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Ciudad del Bienestar", en la línea estratégica "Educación y cultura para el bienestar", componente "Deporte y Recreación", programa "Fortalecimiento de la institucionalidad del deporte", contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad institucional para garantizar la adquisición de bienes que cumplan con los estándares de calidad requeridos para el desarrollo de los programas deportivos y recreativos del Instituto.

1.3 Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

CODIGO UNSSPSC	DESCRIPCION
80101600	Servicios profesionales de apoyo a la gestión

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SA-003-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER.
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	El alcance del objeto contractual comprende la prestación de servicios profesionales especializados para brindar apoyo técnico al Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SA-003-2026 Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: • Realizar la evaluación técnica de las muestras físicas presentadas por los proponentes, verificando su conformidad con las especificaciones establecidas en las fichas técnicas del proceso. • Analizar las características técnicas de los materiales, incluyendo la composición de las fibras, gramajes, procesos de confección, acabados, calidad de los insumos y demás aspectos técnicos requeridos para determinar el cumplimiento de las condiciones exigidas. • Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables al sector textil y confecciones, cuando estas hagan parte de las especificaciones del proceso de selección. • Elaborar los conceptos, informes o soportes técnicos que sirvan de fundamento para la evaluación de los requisitos técnicos habilitantes y para la respuesta a las observaciones de carácter técnico que se presenten durante el proceso contractual. • Brindar la asesoría técnica que requiera el Comité Evaluador durante el desarrollo de la etapa de evaluación, cuando sea necesaria para la interpretación de las especificaciones técnicas de las muestras presentadas. El apoyo prestado por el contratista tendrá carácter exclusivamente técnico y consultivo, sin que ello implique el ejercicio de funciones propias del Comité Evaluador ni la adopción de decisiones jurídicas, financieras o administrativas, las cuales continuarán siendo de competencia exclusiva de la Entidad.

2.3 Especificaciones técnicas:	<table><tr><th>Formación</th><th>Experiencia</th></tr><tr><td>Persona natural o jurídica con formación o idoneidad demostrable en ingeniería textil, diseño textil, confección, producción textil o áreas afines.</td><td>Acreditar experiencia relacionada igual o superior a Experiencia mínima de doce (12) meses en evaluación técnica de textiles, control de calidad, confección, producción o asesoría técnica en el sector textil.</td></tr></table>
2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	N/A

2.5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios profesionales de apoyo a la gestión	80101600	80	10	16

2.6 Partes: Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER- Y el contratista seleccionado.

2.7 Tipo de contrato a celebrar: CONTRATACIÓN DIRECTA

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD	CAUSAL	
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Prestación de servicios profesionales	X
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Otros	Comodato	
	Contrato Sindical	

Justificación:

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **Contratación Directa**, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate..."

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios profesionales especializados para apoyar técnicamente al Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SA-003-2026, mediante la evaluación técnica de las muestras presentadas por los oferentes, actividad que demanda conocimientos especializados en el sector textil.

De conformidad con la certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera (Formato FTO-55), el IMER no cuenta con personal de planta que posea la formación e idoneidad requerida para desarrollar dicha actividad especializada, razón por la cual se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que acredite la experiencia e idoneidad exigidas para ejecutar el objeto contractual.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa resulta procedente, toda vez que el objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados, sin que ello implique el ejercicio de funciones públicas ni la sustitución de las competencias propias del Comité Evaluador.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe guardar relación con el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para su ejecución.

El presente proceso tiene por objeto la prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la evaluación técnica de las muestras presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SA-003-2026, actividad que requiere conocimientos especializados en el área textil para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales, la composición de las telas, los procesos de confección y las demás características exigidas en las fichas técnicas del proceso de selección.

De conformidad con la certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera (Formato FTO-55), el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER no cuenta dentro de su planta de personal con

profesionales especializados en ingeniería textil, diseño textil o áreas afines que permitan realizar la evaluación técnica de las muestras presentadas por los oferentes, razón por la cual se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y experiencia específica en el sector textil para brindar el apoyo técnico requerido.

En consideración a la naturaleza del objeto contractual y a la necesidad de contar con conocimientos especializados, resulta procedente acudir a la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, verificando previamente la idoneidad y experiencia del futuro contratista, sin que sea necesario solicitar varias ofertas.

Como parte del análisis del sector, la Entidad consultó procesos contractuales publicados en la plataforma SECOP II por diferentes entidades estatales, evidenciando que la contratación de servicios profesionales especializados para actividades de evaluación técnica, asesoría especializada o emisión de conceptos técnicos se realiza, de manera general, mediante la modalidad de contratación directa, siempre que se acrediten los requisitos de idoneidad y experiencia relacionados con el objeto contractual.

En consecuencia, el sector objeto de análisis corresponde al de los servicios profesionales especializados en el área textil, integrado por personas naturales y personas jurídicas con experiencia en ingeniería textil, diseño y confección, control de calidad, análisis de materiales textiles, producción y asesoría técnica, quienes cuentan con la capacidad técnica para desarrollar las actividades requeridas por el IMER.

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso se estima en la suma de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($6.151.566).

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
$ 6.151.566	438	31-07-2026

4.4 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, el IMER procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente.

Con la suscripción del contrato, el contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista a manera de enunciado, están los siguientes:

- Retención en la fuente por servicios o la del Art 383 del ETN
- Retención de industria y comercio 0.8%

Adicionalmente, cuando la sumatoria de los pagos efectuados o causados a favor del CONTRATISTA dentro de un mismo mes supere los 145 UVT (equivalentes a $7.594.230, de acuerdo con el valor de la UVT vigente para la correspondiente anualidad), se aplicarán las siguientes estampillas, conforme a la normativa vigente:

- Estampilla Pro hospitales públicos 1%
- Estampilla Pro Politécnico 0.4%
- Estampilla Pro adulto mayor 3%
- Estampilla Pro cultura 1%

La anterior relación es enunciativa y no limita la obligación del CONTRATISTA de asumir los demás tributos que legalmente correspondan. En consecuencia, el IMER no reconocerá valores adicionales ni aceptará reclamaciones relacionadas con impuestos, estampillas, deducciones o retenciones derivadas de la ejecución contractual.

4.5 PLAZO:
UN (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio

4.4. FORMA DE PAGO:

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER realizará un (1) único pago, correspondiente al 100 % del valor del contrato, una vez el contratista haya ejecutado la totalidad de las obligaciones contractuales, incluyendo la entrega de los conceptos e informes técnicos requeridos para la evaluación de las muestras presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SA-003-2026, así como el apoyo técnico brindado al Comité Evaluador durante la etapa de evaluación y la respuesta a las observaciones técnicas presentadas por los oferentes.

El pago se efectuará previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de actividades por parte del contratista, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, y el cumplimiento de los demás requisitos legales y administrativos exigidos para el trámite del pago.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera del Instituto, el supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas, y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

PROCEDIMIENTO PREVIO AL COBRO

1. Enviar al correo electrónico del supervisor del contrato, el informe de actividades con los anexos requeridos (planillas de seguridad social del periodo a cobrar, certificado de parafiscales firmado por revisor fiscal en caso de tenerlo, copia de la tarjeta profesional y el certificado de la junta central de contadores vigente, en caso de no tener revisor fiscal, el certificado de parafiscales debe ser firmado por el

representante legal, evidencias de las actividades realizadas, remisión o actas de entrega de los suministros o implementos, pre factura o cuenta de cobro con el fin de revisar valores e información legal y relevante para el cobro).

2. Una vez revisados los documentos por parte del supervisor del contrato

 a) Si esta correcta y completa la documentación, el supervisor aprobará la generación de la factura electrónica o cuenta de cobro y el cargue de la documentación a la plataforma Secop II.
 b) En caso de presentarse alguna inconsistencia o faltante en la documentación aportada, el supervisor solicitará los ajustes pertinentes; una vez subsanado el supervisor aprobará la generación de la factura electrónica o cuenta de cobro y el cargue de la documentación a la plataforma Secop II.

3. La recepción de la documentación se llevará a cabo los primeros diez (10) días del mes siguiente a la prestación del bien o servicio.
4. En caso de que los pagos estipulados en el contrato no sean de manera mensual, se deben presentar informes de avance de cada mes.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en debida forma, siguiendo los lineamientos dictados por el supervisor con relación al Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, cumpliendo con la política de calidad, la misión y visión del Instituto.
2. Acoger e implementar los lineamientos establecidos por el Instituto con el fin de prevenir el daño antijurídico frente al deber de vigilancia y cuidado que se debe tener cuando se esté desarrollando una actividad por parte del IMER.
3. Diligenciar y actualizar el formato único de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual deberá estar acompañado de toda la documentación que sirva de soporte al perfil y experiencia requeridos para la ejecución del contrato.
4. Realizar la publicación de la información con relación a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, acorde con lo dispuesto por el supervisor y en los tiempos establecidos.
5. Acatar y Cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por el IMER a fin de proteger la vida, seguridad y salud de la contratista.
6. Presentar mensualmente y durante la ejecución del contrato, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes a la Administradora de Riesgos Laborales.
7. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del contrato, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.
8. La propiedad de los trabajos de carácter intelectual y toda documentación que se produzca con ocasión del Contrato es del IMER.
9. Atender las observaciones y/o recomendaciones que sean formuladas por el supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.

10. Comunicar de manera oportuna al supervisor designado por el IMER las circunstancias que surjan en el desarrollo del contrato y que puedan afectar el objeto, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de las obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir las posibles soluciones.
11. Hacer uso adecuado de la imagen institucional velando siempre por el uso de las buenas costumbres, la ética, la moral, la decencia, el decoro, la dignidad humana, entre otros aspectos que ayuden a preservar la convivencia, la seguridad y el buen comportamiento dentro de la ejecución del contrato.
12. Asistir a reuniones, talleres y capacitaciones convocadas por el instituto.
13. Inscribirse en la Agencia Pública de Empleo -APE- del municipio de Rionegro a través del link https://www.serviciodeempleo.gov.co/busca-empleo

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo técnico especializado al Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SA-003-2026, mediante la evaluación técnica de las muestras presentadas por los oferentes, de conformidad con las especificaciones establecidas en el proceso de selección.
2. Realizar la verificación técnica de las muestras físicas, evaluando aspectos relacionados con la composición de las telas, gramajes, confección, acabados, calidad de los materiales y demás características establecidas en las fichas técnicas.
3. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas y demás disposiciones aplicables a los productos textiles, cuando estas hagan parte de las especificaciones técnicas del proceso de selección.
4. Emitir concepto técnico motivado respecto del cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas de cada una de las muestras evaluadas, indicando los criterios técnicos que sustentan su análisis.
5. Elaborar los conceptos, informes y demás documentos técnicos que sirvan de soporte al Comité Evaluador para la verificación de los requisitos técnicos habilitantes, la evaluación de las muestras y la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes.
6. Brindar apoyo técnico al Comité Evaluador en el análisis y respuesta de las observaciones de carácter técnico presentadas por los oferentes durante el desarrollo del proceso de selección.
7. Asistir a las reuniones o mesas de trabajo convocadas por el IMER cuando su participación sea requerida para sustentar los conceptos técnicos emitidos.
8. Atender oportunamente los requerimientos de información, aclaraciones o conceptos técnicos formulados por el supervisor del contrato o por el Comité Evaluador, dentro de los términos establecidos.
9. Ejecutar el contrato con la diligencia, idoneidad e independencia propias de la actividad contratada, observando los principios de transparencia, objetividad, confidencialidad y responsabilidad, así como las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
10. Presentar al supervisor del contrato los informes y soportes técnicos requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Guardar reserva sobre la información y documentación conocida con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.

5.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER.

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Designar un Supervisor del Contrato.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
4. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
8. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
9. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia del Instituto.

5.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente General del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, quien delegará dicha supervisión en el Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo, dicha supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

En el ejercicio de sus funciones el Supervisor del Contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo, deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IMER, y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de estas, cuando aplique).
2. Verificar que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización
3. Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por parte del CONTRATISTA.
4. Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto y las obligaciones en los términos pactados en el clausulado del contrato.
5. Realizar oportunamente las actas e informes propios del contrato.

6. Solicitar oportunamente los ajustes, modificaciones, adiciones y/o prórrogas que requiera el contrato, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes que den cuenta del seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la terminación del contrato o su equivalente acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Instituto IMER, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
10. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
11. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
13. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en la plataforma SIA, de acuerdo con la normatividad vigente, de todos los documentos inherentes al contrato.
14. Vigilar y velar por que el contratista garantice el cumplimento de todas las normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables.
15. Previo a la suscripción del acta de inicio verificar que el contratista se encuentre afiliado a la ARL, quienes se encuentren afiliados a la ARL SURA solicitar el certificado de afiliación a la líder de desarrollo Organizacional y en caso de estar afiliados a otra ARL, será el contratista quien deberá aportarlo. Este certificado deberá cargarse en la plataforma SECOP II en el numeral 7 "Ejecución del contrato" junto con el Acta de Inicio.
16. Previo a la suscripción del acta de inicio solicitar al contratista la constancia de la realización de la inducción y/o reinducción institucional en la plataforma establecida por el Instituto.
17. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 y el del Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.3., y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, la Entidad elaboró la matriz de riesgos correspondiente en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por la Entidad en los diferentes procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).

8. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En ese sentido, el instituto considera pertinente la NO exigencia de garantías toda vez que la cobertura del riesgo se mitiga desde la supervisión del contrato en la realización o no de los pagos por la contraprestación del servicio adquirido, para lo cual, en los diferentes documentos de ejecución como informes de supervisión y actas de recibo a satisfacción se plasman efectivamente las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contratado.
Para el caso de que el contratista incurra en un posible incumplimiento de las actividades dentro del periodo ejecutado, el supervisor no autorizará el pago hasta tanto no se cumplan las condiciones pactadas, lo que mitiga el riesgo en desarrollo del objeto contractual.

9. ACUERDO COMERCIAL:

Los procesos que se adelanten por la modalidad de contratación directa no se debe analizar los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de acuerdo con el manual CCE-EICP-MA-03 Versión 01 de Colombia Compra Eficiente.

10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La convocatoria limitada a MIPYMES no aplica para la contratación directa.

11. ACTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con la Resolución No 046 del 11 de junio de 2024 se designa como Comité de planeación de carácter interdisciplinario para articular los componentes técnico, financiero y jurídico en documentos y estudios previos así: JHON FABER CARDONA URREA, Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo, como Componente Técnico; MARÍA ISABEL ZULUAGA MORENO Profesional universitario contable y presupuestal, como componente Financiero y JOHANA BEDOYA TOBON, secretaria general, como componente jurídico.

ANEXOS.

Hacen parte integral del presente estudio previo los anexos que se detallan a continuación:

Anexo	Tipo de anexo
I	Estudios previos
II	Matriz de Riesgos
III	CDP
IV	Inexistencia de personal
V	Idoneidad y experiencia

Aprobado por el Comité Asesor de Contratación	
No de Comité	022
Fecha	30-07-2026

JHON FABER CARDONA URREA
Subgerente Fomento y Desarrollo Deportivo
Componente Técnico

MATRIZ DE RIESGOS PARA CONTRATOS

Codigo: FTO-233

Version: 01

Fecha de actualización: 17 de julio de 2024

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SA-003-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCA DEL EVENTO	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	A quien se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento				Afecta el equilibrio del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en quese completa el tratamiento	Monitoreo y revision	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual, posibles sanciones para el contratista, perjuicios a la comunidad y/o la entidad por deficiencia en la ejecución del contrato, perdidas económicas	1	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	Estricta labor de supervisión. Garantía de cumplimiento	1	2	3	RIESGO BAJO	no	Supervisor del contrato	Con el recibo de la información sobre el posible incumplimiento	Con la Finalización del contrato	Informe de supervision	Durante la ejecucion del contrato
2	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Incumplimiento del contrato por: Violación a alguna disposición estipulada en el contrato. Incumplimiento de los plazos. Deficiencia en la prestación del servicio. Mala Utilización de los equipos asignados	Incumplimiento del objeto contractual, posibles sanciones para el contratista, perjuicios a la comunidad y/o la entidad por deficiencia en la ejecución del contrato, perdidas económicas	1	2	3	RIESGO BAJO	Contratista	Estricta labor de supervisión. Garantía de cumplimiento	1	1	2	RIESGO BAJO	no	Supervisor del contrato	Con el recibo de la información sobre el posible incumplimiento	Con la Finalización del contrato	Verificar el cumplimiento de las actividades	Durante la ejecucion del contrato
3	General	Externo	Selección	Operacional	Falsificacion de documentos	No legalización del contrato Dar aviso a la fiscalía, posibles sanciones para el contratista	1	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	Estrictos controles Realizar verificaciones	1	1	2	RIESGO BAJO	no	Oficina de contratacion	Con la entrega de los documentos precontractuales	Cuando se suscribe el contrato, una vez revisados todos los documentos	Revision y control	Antes del iinicio del contrato

4	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Accidentes en la prestacion del servicio	Retrasos en la ejecución de actividades, suspensión del contrato, perjuicio a la comunidad y/o la entidad por la demora en la ejecución del contrato.	1	4	5	RIESGO BAJO	Contratista	Capacitación de riesgos profesionales. Póliza de Cumplimiento obligaciones laborales y verificar la afiliación a la seguridad social y su respectivo pago.	1	2	3	RIESGO BAJO	no	Cotratista	Con la constancia de inicio contrato en SECOP II	Con la Finalización del contrato	Verificar los soportes del el cumplimiento	Mensual y/ o cuando se requiera
5	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Violacion de la confidencialidad	Uso inadecuado de la información, detrimento patrimoniai, posibles sanciones legales para el contratista. Perdida de información	1	2	3	RIESGO BAJO	Contratista	Advertir al contratista del deber de confidencialidad. Cláusula de confidencialidad en el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	no	Supervisor del contrato	Con la constancia de inicio contrato en SECOP II	Con la Finalización del contrato	Manejo de la informacion	Mensual y/ o cuando se requiera
6	Especifico	Externo	Ejecucion	Tecnologico	Perdida de informacion	Retraso en la entrega del producto, posibles sanciones para el contratista, afectación al normal desarrollo de las actividades de la entidad	1	4	5	RIESGO BAJO	Contratista	Back up de la información en medio magnético	1	2	3	RIESGO BAJO	no	Supervisor del contrato	Con la constancia de inicio contrato en SECOP II	Con la Finalización del contrato	Back up entregados	Mensual y/ o cuando se requiera
7	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Vencimiento del plazo sin la entrga de los productos	incumplimiento del contrato, posibles sanciones para el contratista, afectación al normal desarrollo de las actividades de la entidad	1	4	5	RIESGO BAJO	Contratista	Realizar el debido proceso de imposición de multas y sanciones	1	2	3	RIESGO BAJO	no	Supervisor del contrato	Con la constancia de inicio contrato en SECOP II	Con la Finalización del contrato	No autorizar el pago hasta tanto se entreguen los productos	Durante la ejecucion del contrato